

SUSCRIPCIÓN



TABLA DE CONTENIDO

	Pag.
Introducción	4
Objetivo	4
Alcance	4
Normas Generales de Suscripción	4
Políticas Generales de Asegurabilidad	4
Pólizas Individuales	
Cotizaciones	5
Emisiones	5
Requisitos de Asegurabilidad	5
Cobertura Provisional	7
Condiciones de Asegurabilidad	8
Asegurado Titular	8
Vehículos Asegurables	8
Vehículos de suscripción restringida	8
Vehículos No Asegurable	8
Marcas No Asegurables	9
Antigüedad de los Vehículos	10
Inspección de los Vehículos	10
Normas de Inspección	10
Vehículos con Daños Preexistente	12
Re-Inspección	12
Limpieza de Daños	13
Comienzo del Seguro	13
Moneda	13
Vigencia de la Póliza	13
Forma de pago	13
Plazo Pago de la Prima	13
Plazo de Gracia	14
Valores Asegurables	14
Análisis del Riesgo	14
Beneficiario Preferencial	15
Accesorios	16
Modificaciones	16
Aumento de Suma Asegurada	17
Cambio de Vehículo	17
Inclusión de Accesorios	18
Cambio de Cobertura	18
Cambio Uso del Vehículo	18
Modificación de las Características del Vehículo	18
Anulación de Póliza	19
Extorno de Comisión	19
Pólizas Pendientes de Pago	19

GERENCIA TÉCNICA
MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS
RAMO AUTOMÓVIL

Reactivación de Recibos	19
Renovaciones	19
Anulación de Póliza por Alta Siniestralidad	21
Flotas	
Requisitos mínimos exigidos para Cotizaciones de Flotas	22
Condiciones de Suscripción	22
Requisitos para la Emisión	22
Vigencia	22
Facturación	23
Carga de la Matriz	23
Seguimiento Siniestralidad	23
Auditoria Técnica	23
Pautas de Obligatorio Cumplimiento	24



1. Introducción

El presente manual fue elaborado por la **Gerencia Técnica**, tiene como finalidad principal proveer una herramienta de trabajo clara, sencilla y útil para el trámite y manejo efectivo de la debida suscripción del ramo de Automóvil, permitiendo la unificación, sincronización y efectividad del ramo por todos los usuarios involucrados.

2. Objetivo:

Establecer las normativas y políticas de suscripción del Ramo de Automóvil a fin de garantizar su divulgación y capacitación al personal operativo de La Mundial de Seguros

3. Alcance:

El presente manual de normativas y políticas de suscripción está dirigido a los analistas de suscripción de automóvil de La Mundial, cuyas funciones se encuentran enmarcadas en el proceso de emisión de pólizas de automóvil y deberá ser conocido por todo el personal relacionado con el Ramo de Automóvil, tanto en la oficina principal como en las sucursales.

Cualquier lineamiento no especificado en el presente manual deberá ser autorizado, expresamente, por la Gerencia Técnica y/o VP Técnica

Las políticas descritas en este documento abarcan desde el momento en el que se recibe la solicitud de cotización por parte del propuesto Asegurado hasta el momento de la emisión de la Póliza.

3. Normas Generales de Suscripción:

- 3.1. Es responsabilidad del Gerencia Técnica, hacer cumplir todas las normativas y políticas implementadas en el presente manual.
- 3.2. Los analistas de suscripción de automóvil deberán revisar que la solicitud de seguros esté completamente llena a modo de poder identificar al Asegurado con sus datos personales y los datos asociados a la póliza.
- 3.3. El analista será responsable de comprobar que se haya recibido todos los documentos requerida, para la emisión o renovación de la Póliza.
- 3.4. El Analista debe revisar detalladamente los requisitos necesarios para la emisión de póliza
- 3.5. Cualquier modificación de estas normativas, quedan sujetas a la aprobación por parte de la Gerencia Técnica de La Mundial y VP-Técnica

Nota: Obligatorio, para la suscripción de la póliza de automóvil, se requiere consignar la documentación descrita en este manual.

4. Políticas Generales de Asegurabilidad:

- 4.1. El Tomador, Asegurado, Intermediario o Relacionado que manifieste su deseo de suscribir

una póliza de automóvil, deberá consignar la solicitud debidamente llena, firmada y con la huella dactilar del propuesto asegurado, adjuntando los requisitos exigidos por a La Mundial, bien sea en las oficinas o vía correo electrónico

- 4.2. Al recibir la solicitud y la documentación correspondiente, el analista de suscripción de automóvil deberá, dejar constancia de la fecha y hora de recibida la solicitud y verificar que la solicitud de seguros éste debidamente completa, firmada y con la huella dactilar del Tomador o Asegurado, sin enmienda y los recaudos completos, en caso de no cumplir con las normativas indicadas en el presente manual procederá a devolverla o solicitar los documentos faltantes, si fuera el caso en un lapso no mayor de 48 horas contados desde la fecha de recibido dicha solicitud.
- 4.3. Toda emisión de Póliza debe estar de acuerdo con las Políticas y Normas de la Tarifa Vigente, para cada Ramo.
- 4.4. Toda póliza de Casco, debe ir acompañada como mínimo de las siguientes coberturas:
 - 4.4.1. Responsabilidad Civil Básica.
 - 4.4.2. R.C. Exceso de Límite
 - 4.4.3. Defensa Penal.
 - 4.4.4. Accidente Personales Ocupantes de Vehículos.
- 4.5. Todo vehículo, que contrate la Cobertura de Casco
 - 4.5.1. Debe ser inspeccionado, salvo las excepciones descritas en este manual o la autorización por escrito del Gerencia Técnica.
 - 4.5.2. Tener instalado sistema de seguridad.
 - 4.5.3. Todo vehículo para asegurar, deberá encontrarse en buen estado.

PÓLIZAS INDIVIDUALES

- 1. Cotizaciones**
 - 1.1. **R.C.V:** Serán emitidas por el portal de La Mundial.
 - 1.2. **Casco:** Se cotizará por el Core de La Mundial.
- 2. Emisiones:**
 - 2.1. Pólizas de R.C.V. se emitirán por el portal.
 - 2.2. Pólizas de Casco: Por el Core de La Mundial
- 3. Requisitos de Asegurabilidad:**
 - 3.1. Planilla de Solicitud de Póliza debidamente llena en todos sus campos sin enmiendas, firmada por El Tomador, El Asegurado y el Intermediario y con la huella dactilar del Asegurado.
 - 3.2. Inspección realizada por personal autorizado por La Mundial. con sus respectivas fotos, firmada por el propuesto asegurado, **aplica para la cobertura de Casco** (Cobertura Amplia y Pérdida Total)

- 3.3. Fotocopia del certificado de registro del vehículo (Título de Propiedad del Vehículo)
- 3.4. Documento de Compra Venta, debidamente notariado (**Se aceptará hasta dos (2) documentos de traspaso adicionales al certificado de Registro del Vehículo**)
- 3.5. Certificado de Origen, **Vehículo Nuevo**
- 3.6. Factura de compra (no pro forma). *La factura no podrá tener más de cinco días de emitida, se deberá validar con el concesionario la emisión de dicha factura. Vehículo Nuevo*
- 3.7. Fotocopia de la Cédula de identidad (**Personas Naturales**).
- 3.8. Fotocopia del RIF, de la cédula de identidad del Representante Legal y del Registro Mercantil de la empresa y sus modificaciones (**Personas Jurídicas**).
- 3.9. Licencia de Conducir vigente del asegurado y/o conductor habitual del vehículo
- 3.10. Vehículos Importados:**
 - 3.10.1. Fotocopia de la planilla de Liquidación de Derechos Arancelarios,
 - 3.10.2. Fotocopia del Pase de Salida con el correspondiente sello del Resguardo Nacional,
 - 3.10.3. Si el vehículo no porta placas nacionales, permiso de Circulación Provisional emitido por organismo competente,
 - 3.10.4. Manifiesto de Importación,
- 3.11. Copia de recibo de servicio público
- 3.12. Referencia bancaria vigente
- 3.13. Copia de la última declaración del impuesto sobre la renta

En todos casos el suscriptor debe verificar que los datos del asegurado que aparecen en los documentos coincidan con los que se describen en la solicitud de seguros y **la póliza se emitirá a nombre de la persona natural o jurídica que aparezca en tales documentos como propietario actual.**

El vehículo deberá encontrarse en buenas condiciones físicas de latonería, pintura y mecánica. No podrán ser objeto de cobertura amplia los vehículos que presenten para el momento de la inspección, daños generales como golpes, abolladuras, rayones, etc.

Quedarán exonerados de inspección, los vehículos nuevos (0km,) con la única condición que éste no haya sido retirado del concesionario al momento de la emisión de la póliza.

Podrá ser otorgada la Cobertura de Responsabilidad Civil Básica de Automóvil, a todos los vehículos; estos deberán cumplir con las condiciones mínimas de seguridad que exige la Ley de Tránsito Terrestre para su circulación:

- ✓ Portar las placas identificadoras en perfecto estado de conservación y visibilidad. faros delanteros, luces de estacionamiento y de cruce, en buen estado.
- ✓ Un aparato o dispositivo silenciador del escape, en buen estado.
- ✓ Dos espejos retrovisores.
- ✓ Parachoques delanteros y traseros en buen estado.
- ✓ Cinco cauchos en perfecto estado.

- ✓ Equipamiento de seguridad, como triángulo de seguridad y gato.

Sistema de Seguridad (Aplica para la Cobertura de Casco- Cobertura Amplia y Pérdida Total):

Todo vehículo que opte por la contratación de una póliza con la cobertura de casco (cobertura amplia o pérdida total) deberá contar con la instalación de por lo menos dos (02) sistemas de seguridad, combinados entre eléctricos y mecánicos antes de realizar la inspección de riesgo.
Eléctricos: alarma, corta corriente, dispositivo de localización de vehículos.
Mecánicos: tranca pedal, bóveda de seguridad, tranca palanca, tranca volante.

- ✓ **Vehículos Particulares:** Mínimo dos 2 sistemas.
- ✓ **Rústicos y Pick-Up:** Mínimo tres (3) sistemas

Notas:

En caso de Vehículos con llave codificada, no les será exigido la instalación de un segundo dispositivo de seguridad.

Las cadenas, bastones, trancas volantes y los candados, no se consideran sistemas de seguridad.

Para los camiones que presentan el sistema de cambio de velocidades (palanca) en el tablero, se exigirá mínimo un sistema de alarma con corta corriente.

4. Cobertura Provisional:

Quedan únicamente autorizados para otorgar la cobertura provisional el gerente del Área Técnica VP Técnico y la Directiva de la Empresa.

Si ocurriera un siniestro durante la vigencia de la nota de cobertura provisional, El Tomador/Asegurado queda obligado al pago de la totalidad de la prima.

La vigencia de la nota de cobertura no podrá exceder de 5 días continuos.

En caso que no se materialice el pago de la prima, se procederá a cobrar la prima por lapso que se haya otorgado la cobertura provisional.

Para emitir la cobertura provisional es necesario consignar los siguientes recaudos:

- ✓ **Datos del Tomador- Asegurado:**
 - Fotocopia de la CI, persona Natural
 - Fotocopia del RIF, persona Jurídica.
 - Domicilio del Tomador- Asegurado
 - N° de Teléfono.
 - Email
 - Ubicación del Vehículo.
- ✓ **Datos del Vehículo:**
 - Fotocopia del certificado de registro del vehículo (Título de Propiedad del Vehículo)

- Inspección del Vehículo
- Para Vehículos Nuevos:
 - Certificado de Origen.
 - Factura de Compra
 - Nombre y teléfono de Concesionario y del vendedor.

5. Condiciones de Asegurabilidad.

5.1. Asegurado Titular: Toda persona natural mayor de dieciocho (18) años o persona jurídica que tenga un interés asegurable sobre un vehículo automotor. La Mundial de Seguros se reserva el derecho de suscripción.

5.2. Vehículos Asegurables: Particulares, Rústicos, Pick-Up, Carga, Autobuses hasta 20 años de antigüedad y que se encuentren en buen estado.

5.3. Vehículos de Suscripción Restringida:

- 5.3.1. Vehículos Blindados
- 5.3.2. Transporten de periódicos o revistas.
- 5.3.3. Vehículos de transporte de personal.
- 5.3.4. Vehículos destinados al servicio público.
- 5.3.5. Vehículos sin placas.
- 5.3.6. Motocicletas.
- 5.3.7. Vehículos propiedad de embajadas, Consulados, Gobiernos o Estados Extranjeros; Embajadores, funcionarios Consulares, Personal Diplomático, Personal Administrativo, Técnico o Consular de Gobiernos o Estados Extranjeros; así como de Funcionarios o Empleados de Organismos Internacionales o Supranacionales.

La aceptación de cualquiera de los riesgos antes mencionados, queda sujeta a la aprobación por la Gerencia Técnica y/o VP Técnica

5.4. Vehículos No Asegurable:

- 5.4.1. Que superen los años de antigüedad indicados en la clasificación de Vehículos.
- 5.4.2. Con Suma Asegurada inferior a USD. 2.000,00 (Según valor indicado en el Core La Mundial)
- 5.4.3. Pérdida Total para los Autobuses.
- 5.4.4. Transformados o cambio de modelo original.
- 5.4.5. Con motores truncados o preparados para la competición deportiva organizada o no.
- 5.4.6. Declarados previamente Pérdida Total.
- 5.4.7. Con daños que superen la cantidad de daños indicados en el presente punto 8.7
- 5.4.8. Con documentos poder o compraventa con más de 2 endosos.
- 5.4.9. Que presenten disparidad de seriales entre la impronta física y la documentación, o que presenten seriales adulterados, aun cuando se consigne experticia de las

autoridades.

- 5.4.10. Transporte de valores o dinero.
- 5.4.11. Transporte de materiales inflamables y/o explosivos, materias químicas y/o tóxicas, corrosivas, radioactivas y/o peligrosas en general.
- 5.4.12. Con techo de Lona o descapotables.
- 5.4.13. Autoescuela
- 5.4.14. Ambulancias.
- 5.4.15. Grúas.
- 5.4.16. De demostración y exposición.
- 5.4.17. Montacargas.
- 5.4.18. Transporte escolar.
- 5.4.19. Trasteo o mudanzas.
- 5.4.20. Mezcladoras de cementos, (salvo el chasis)
- 5.4.21. (Taxis) de alquiler, con o sin chofer.
- 5.4.22. Empresas de enseñanza (autoescuelas).
- 5.4.23. De bomberos.
- 5.4.24. Anfibios.
- 5.4.25. De recolección de basuras.
- 5.4.26. Usados en el interior de aeropuertos.
- 5.4.27. Clásicos.
- 5.4.28. Agrícolas empleados para la siembra o fumigación.
- 5.4.29. Prototipos o de fabricación no estándar.
- 5.4.30. Con pintura tornasol.
- 5.4.31. Convertibles.
- 5.4.32. Destinados en demoliciones
- 5.4.33. Con conductores con historial negativo de siniestralidad (frecuencia y/o severidad)
- 5.4.34. Con conductores con incapacidad para conducir
- 5.4.35. Vehículos Indemnizados por Robo Recuperado y/o Pérdida Total, (por otras Compañías de Seguros).
- 5.4.36. Vehículos bajo el esquema de Coaseguro aceptado.
- 5.4.37. Vehículos con vigencias superior a un (1) año.

6. Marcas No Asegurables:

Aro, Lada, Dacia, Lancia, Saturn, Skoda, Lincoln, Oldsmobile, Opel, Pegaso, Plymouth, Pontiac, Saab, Scania.

7. Antigüedad de los Vehículos.

Movimiento Póliza	Tipo vehículo	Antigüedad Máxima	Categoría	Cobertura
Emisión	Particulares, Rústicos y Pick Up	20 años	A, B, C, I, L1	Cob. Amplia
Emisión	Particulares, Rústicos y Pick Up	20 años	D, E, J, L	Cob. Amplia
Emisión	Particulares, Rústicos y Pick Up	12 años	F, G, K	Cob. Amplia y P. Total
Emisión	Particulares, Rústicos y Pick Up	20 años	A, B, C, I, L1	P. Total
Emisión	Particulares, Rústicos y Pick Up	20 años	D, E, J, L	P. Total
Emisión	Carga	20 años	Todas	Cob. Amplia y P. Total
Renovación	Particulares, Rústicos y Pick Up	20 años	A, B, C, I, L1	Cob. Amplia y P. Total
Renovación	Particulares, Rústicos y Pick Up	20 años	D, E, J, L	Cob. Amplia y P. Total
Renovación	Particulares, Rústicos y Pick Up	12 años	F, G, K	Cob. Amplia y P. Total
Renovación	Carga	20 años	Todas	Cob. Amplia y P. Total

Para los vehículos que superen los límites antigüedad antes mencionados solo podemos ofrecerle la cobertura de Responsabilidad Civil para Vehículos, siempre y cuando cumpla con las condiciones mínimas de seguridad que exige la Ley de Tránsito Terrestre para su circulación, indicadas en los requisitos de seguridad (aparte 8.5.)

Serán asegurables aquellos vehículos que se encuentren en buenas condiciones (interiores y exteriores)

8. Inspección de Vehículos:

Todo vehículo para asegurar bajo la cobertura de Casco, deberá ser inspeccionado por el personal autorizado de la compañía, de acuerdo a los siguientes parámetros:

- 8.1. Las inspecciones de vehículos, tienen una validez de cinco (05) días hábiles,** de no suscribir la póliza, vencido este lapso, el vehículo debe ser sometido a una re-inspección la cual será la última y definitiva.
- 8.2. El vehículo debe estar totalmente limpio (lavado),** en el momento de la inspección, en caso contrario el vehículo no será inspeccionado.

La inspección del Vehículo, no genera cobertura provisional ni aceptación del riesgo.

8.3. Normas para realización de las inspecciones.

- 8.3.1. **Todas las solicitudes de inspección de vehículo, serán solicitada por el Portal de La Mundial, a través del buzón creado en contáctanos y Arysaute se encargará de coordinar las inspecciones a nivel nacional.**
- 8.3.2. El único personal autorizado por la Compañía para realizar inspecciones son los Peritos.
- 8.3.3. Las inspecciones de vehículos deben de estar soportadas por el formato de "Inspección de Vehículo" con todos sus datos registrados, sin tachaduras, ni enmiendas y debidamente firmado con todas sus observaciones.
- 8.3.4. Verificar si las placas de identificación, delantera y trasera del vehículo son originales y no copias.
- 8.3.5. Realizar la revisión del vehículo tomando en consideración los siguientes aspectos:
- 8.3.5.1. El vehículo deberá estar completamente limpio y en condiciones que favorezcan realizar la inspección.
 - 8.3.5.2. El estado físico de todas las partes de carrocería, kilometraje de recorrido, condiciones de pintura, verificar parachoques, faros, micas, cauchos, rines.
 - 8.3.5.3. Verificar el correcto funcionamiento de los componentes internos y externos.
 - 8.3.5.4. Deberá de reflejar los daños que presente en el renglón (Dictamen/ daños presentados) reflejar el monto que este establecido por pieza del baremo de costos al momento de realizar la inspección de riesgo inicial. Hasta tanto, sea incorporado al sistema la tabla de piezas y partes y baremos.
 - 8.3.5.5. Verificar el buen funcionamiento de los dispositivos de seguridad, constatando que cumplan con el número exigido un sistema eléctrico y uno mecánico.
 - 8.3.5.6. El asegurado y/o el conductor deberá de estar presente para el momento de la inspección del vehículo.
 - 8.3.5.7. Las partes perito y asegurado deberán de firmar el formato de inspección en señal de conformidad de la inspección realizada. Hasta tanto sea desarrollado el comprobante de inspección.
- 8.4. Toda inspección de riesgo inicial deberá de contar obligatoriamente con la secuencia fotográfica panorámica de los diversos ángulos del vehículo el cual se detalla:
- 8.4.1. Secuencia fotográfica panorámica de frente donde se visualice la placa.
 - 8.4.2. Secuencia fotográfica panorámica del área delantera con el lateral derecho.
 - 8.4.3. Secuencia fotográfica panorámica del área trasera donde se visualice la placa.
 - 8.4.4. Secuencia fotográfica panorámica del área trasera con el lateral derecho
 - 8.4.5. Secuencia fotográfica panorámica del área delantera con el lateral izquierdo.
 - 8.4.6. Secuencia fotográfica panorámica del área trasera con el lateral izquierdo.
 - 8.4.7. Secuencia fotográfica panorámica del serial de identificación (Body) y serial troquelado.
 - 8.4.8. Secuencia fotográfica panorámica de los sistemas de seguridad.
 - 8.4.9. Secuencia fotográfica del chek panel donde indique el kilometraje de recorrido.
 - 8.4.10. Secuencia fotográfica del tablero, asientos delanteros, asientos traseros.
 - 8.4.11. Secuencia fotográfica del caucho y rin de repuesto, gato, llave de gato, triangulo.

8.4.12. Secuencia fotográfica y señalamiento de los daños presentados al momento de la inspección de riesgo inicial.

8.4.13. Cada formato de inspección deberá de contener la impronta del serial según sea el caso.

8.5. Considerar los siguientes aspectos al momento de realizar la secuencia fotográfica al vehículo:

8.5.1. Evitar realizar secuencia fotográfica contra luz.

8.5.2. Evitar realizar secuencia fotográfica en sitios oscuros (sótanos).

8.5.3. Obtener ángulos que favorezcan la apreciación general del vehículo.

8.6. Una vez recibida la inspección y las secuencias fotográfica por parte del perito asignado ArlysAuto procederá a:

8.6.1. Cargar en el Core de La Mundial las condiciones del vehículo inspeccionado.

8.6.2. **Guardar en un archivo identificado la secuencia fotográfica realizada de cada caso. Mientras sale en producción la aplicación para cargar fotos.**

8.6.3. **Resguardar una copia fiel del original de la inspección.**

8.7. Vehículos con Daños Pre-existente:

Aun cuando los daños observados en la inspección del vehículo no superen el 3% de la suma asegurada, estos daños saldrán reflejados en el "Anexo de daños", indicando la magnitud del mismo (Leve, Mediano, Exclusión). De ocurrir algún siniestro que afecte algún daño indicado en el informe de inspección, La Compañía deducirá de la indemnización que corresponda, el costo de su reparación para la fecha del siniestro.

Sólo se podrán asegurar en casco vehículos según la tabla que sigue:

% Daños / Suma Aseg.	Acción	Cobertura que Califica		
		Cob. Amplia	P.Total	R.C.V.
<3%	Excluir Daños / Piezas – Daño Preexistente	X	X	X
>3% Y <5%	Excluir Daños / Piezas – Daño Preexistente		X	X
>5%	No califica para cobertura de casco			X

De acuerdo al criterio técnico pericial, existen tres (3) tipos de daños, a saber:

- ✓ **Daños Leves:** Es aquel daño a cualquier parte o pieza visible del vehículo, cuya magnitud no supere el 30 % de la superficie total de dicha parte o pieza.
- ✓ **Daños Medianos:** Es aquel daño a cualquier parte o pieza visible del vehículo, cuya magnitud esté entre el 30 % y el 60 % de la superficie total de dicha parte o pieza.
- ✓ **Daños Fuertes:** Es aquel daño a cualquier parte o pieza visible del vehículo, cuya magnitud supere el 60 % de la superficie total de dicha parte o pieza. También se considera como daño fuerte, toda parte o pieza que no esté al momento de la inspección.

8.8. Re-inspección:

Se deberá reinspeccionar los vehículos cuando:

- 8.8.1. La inspección inicial se haya vencido.
- 8.8.2. El recibo de prima supere los cinco (05) días hábiles desde la fecha de la emisión del recibo en caso de emisiones.
- 8.8.3. El recibo de prima supere los treinta (30) días continuos desde la fecha de la emisión del recibo en **caso de renovaciones**.
- 8.8.4. El asegurado solicite la inclusión de accesorios.
- 8.8.5. El asegurado solicite un aumento de suma asegurada.
- 8.8.6. El vehículo haya sido sometido a modificaciones de características originales.
- 8.8.7. El asegurado solicite cambio de R.C.V. a Cobertura amplia.
- 8.8.8. Se haya realizado una limpieza de daños.
- 8.8.9. Se haya realizado un cambio de titular.

8.9. Limpieza de Daños:

- 8.9.1. Reparados los daños (por cuenta del tomador), se realizará la re-inspección del vehículo y se procederá a eliminar las exclusiones de la póliza y dejar los soportes en el expediente se requiere de una nueva inspección (para verificar que el vehículo se encuentre en perfectas condiciones). El tomador o intermediario, debe notificar al área de suscripción sobre la inspección efectuada para eliminar el Anexo de Daños.
- 8.9.2. Cuando se haya deducido el monto del daño en el ajuste de siniestro: el área de reclamos deberá informar y suministrar copia del ajuste al área de suscripción para que el analista proceda a eliminar la exclusión de las observaciones de la póliza y archive los soportes en el expediente.

9. Comienzo del Seguro:

- 9.1. **Cobertura de Casco** (Cobertura Amplia- Pérdida Total): La fecha de inicio de la vigencia de la cobertura será la fecha de la inspección del vehículo.
- 9.2. **R.C.V:** Fecha de recepción de la solicitud de seguros.

10. Moneda:

- 10.1. Cobertura de Casco más R.C.V: Serán emitidas en USD
- 10.2. Paquete de R.C.V: En Bs. y U.S.D.

11. Vigencia de la Póliza: Anual

12. Forma de Pago:

- 12.1. Anual
- 12.2. Fraccionada: Semestral- Trimestral y Mensual

13. Plazo Pago de la Prima:

- 13.1. Deberá ser pagada dentro de diez (10) días continuos contados a partir de la

fecha de inicio de la vigencia del contrato.

- 13.2.** En caso de Fraccionamiento: Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la finalización de la última fracción pagada.

En caso de incumplimiento del pago de la prima se deberá proceder con la anulación de la póliza.

14. Plazo de Gracia

Se conceden treinta (30) días continuos de gracia para el pago de la prima de renovación, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato anterior. Si la vigencia del contrato es fraccionada el plazo de gracia será de quince (15) días continuos.

15. Valores Asegurables:

Solo podrán tener acceso a una Póliza de Cobertura Amplia- Pérdida Total, aquellos Vehículos Particulares, Rústicos, Pick-up y Carga, cuyo valor a asegurar, **sea igual o superior a dos mil USD. 2.000**, salvo pacto contrario previamente con la gerencia de automóvil.

- 15.1.** Vehículos Nuevos (0 Km.): Según factura de compra incluido el monto correspondiente a impuestos, pero sin incluir los costos de financiamientos, intereses, comisiones, etc.
- 15.2.** Vehículos Usados: Siempre y cuando el vehículo esté en perfectas condiciones al momento de la Inspección de Vehículos, según tabla:

Tipo Vehículo	Clase tarifa	% de Incremento	Año Desde	Año Hasta
Particulares, Rústicos, Pick Up y Carga	Todas	35%	actual	2012
Particulares, Rústicos, Pick Up y Carga	Todas	25%	2011	2007
Particulares, Rústicos, Pick Up y Carga	Todas	20%	2006	2005
Particulares, Rústicos, Pick Up	A, B, C, I, L1	10%	2004	2003
Carga	Todas	Valor Base	2004	2003
Particulares, Rústicos, Pick Up y Carga	Regulados, Chinos, iraníes	30%	todos	todos

16. Análisis del Riesgo

Al realizar la evaluación del riesgo, se debe verificar lo siguiente:

- 16.1.** Revisión de la solicitud de póliza, ésta deberá estar debidamente llena, verificar el nombre del Tomador y del Asegurado,
- 16.2.** En cuanto a la Ocupación del Asegurado, es importante conocer de donde provienen los ingresos del Tomador y Asegurado, por las exigencias de la Ley de Legitimación de

Capitales, la ocupación debe ser específica, no se debe aceptarse ocupaciones genéricas tales como, comerciante, debemos conocer a quien le prestan sus servicios, lo importante es tener con detalles a que labor se dedican nuestros asegurados y de donde proviene el capital para el pago de la prima.

- 16.3. La Dirección de donde pernotará el vehículo es importante para determinar si conviene o no asegurarlo, dependiendo si es una zona que está considerada de alta peligrosidad o no. Si el vehículo estará bajo el resguardo de seguridad, tales como vigilancia, estacionamiento privado, analizar si nos interesa o no que el vehículo tenga esta protección. Ejm. Si el vehículo pernotará en una zona de alta peligrosidad y además de ello, no cuenta con el resguardo de un estacionamiento privado, es recomendable no suscribir el riesgo y el suscriptor debe solicitar autorización al área técnica para que éste autorice o no la emisión de la póliza.
- 16.4. El tiempo de recorrido desde la dirección de habitación al trabajo, nos indica la medida a que está expuesto el vehículo a un accidente, a mayor distancia a recorrer mayor es la probabilidad de un accidente. Igualmente, si el vehículo es usado para realizar el trabajo del asegurado, por ejemplo, vendedores, visitadores médicos que utiliza el vehículo durante todo el día para realizar su trabajo, la exposición
- 16.5. El Uso a que se destine el vehículo debe estar declarado en la solicitud ya que en nuestras Políticas de suscripción existen excepciones de vehículos a asegurar.
- 16.6. Si en la solicitud de póliza, se declara que el vehículo anteriormente ha sufrido siniestros debe verificarse la magnitud de los daños, si éstos han sido de consideración es recomendable no suscribir el riesgo así el vehículo este totalmente reparado.
- 16.7. Debe revisar con detenimiento los documentos presentados, los datos contenidos en éstos deben coincidir con los declarados en la solicitud de la póliza y con inspección realizada por el Perito Avaluador. La Solicitud de póliza no debe contener enmiendas ni tachaduras al igual los documentos presentados por el Asegurado.
- 16.8. Verificar si las coberturas solicitadas y riesgos a asumir pueden ser amparados por la Compañía, se debe tomar en cuenta los límites de esas coberturas de acuerdo a la Política de Suscripción Vigentes
- 16.9. Evaluar la Inspección y verificar los sistemas de seguridad, en caso que el vehículo presente daños, no tenga instalados los sistemas de seguridad mínimos exigidos o los datos del vehículo recogidos por el Perito no coincidan con los datos contenidos en los documentos presentados, no debe suscribirse la póliza.
- 16.10. En caso de que se presente documento compra-venta, verificar el monto de la transacción, si el valor de ésta es más bajo que el valor real en el mercado, pudiese ocurrir que el vehículo fue vendido con daños o es producto de una Pérdida Total o pudiese ocurrir que el vehículo presente mecánicos, como motor en mal estado, por lo que la inspección realizada por el Perito debe ser aún más minuciosa.

17. Beneficiario Preferencial:

En caso de compra de vehículos con reserva de dominio, los datos del beneficiario

preferencial (usualmente los bancos) no deberán registrarse como contratante sino en el campo creado para tal efecto en el sistema, el cual generará un anexo de beneficiario preferencial que debe ser **entregado al asegurado para su firma y dejar copia de este anexo en el expediente.**

18. Accesorios:

Son los equipos y aditamentos especiales que formen parte del vehículo asegurado por la Póliza y que de ser desincorporados de dicho vehículo no afectan su normal funcionamiento. Dentro de la categoría de accesorios se incluyen: radio, radio-reproductores, reproductores, equipos de sonido, equipos de comunicación, videos y ubicación, televisión, aparatos de aire acondicionado, tazas para los cauchos, faros especiales, rines especiales y aditamentos de madera.

Accesorios Originales: Aquellos que posea el vehículo desde la planta ensambladora y su valor está incluido en la suma asegurada de la cobertura de casco

Accesorios No Originales: Aquellos que le sean incorporados por el concesionario o con posterioridad a la adquisición del vehículo.

18.1. Se asegurarán los accesorios no originales solo si posee la cobertura amplia y cualquier inclusión debe estar soportada con la Inspección del Vehículo e incluido en la Póliza con pago de prima adicional.

18.2. Solo serán los asegurables los accesorios indicados en las políticas vigentes.

18.3. Los límites de la suma asegurada de estos accesorios son los indicados como valor mínimo y valor máximo en las en las políticas vigentes, **no podrán asegurarse accesorios por montos inferiores o superiores al rango de valor allí establecidos.**

18.4. La indemnización del accesorio, es únicamente por sustracción ilegítima y solo se cubrirá un evento por año Póliza.

En caso de la ocurrencia de un Siniestro de Robo y/o Hurto, que afecte la cobertura de Accesorios amparando el Radio Reproductor y/o Disco Compacto, del tipo frontal extraíble original, el Asegurado deberá presentar la pieza no afectada (careta) por el siniestro para la debida indemnización, a tal efecto, se debe colocar en las observaciones del recibo de prima la siguiente coletilla:

"En caso de un Siniestro de Robo y/o Hurto del Radio Reproductor y/o Disco Compacto, deberá presentar el frontal extraíble original"

En caso de que se solicite la cobertura para el caucho de repuesto, este será asegurable, siempre y cuando no se encuentre en la parte externa del vehículo.

19. Modificaciones:

19.1. Cambio de Titular:

19.1.1. Carta emitida por el asegurado en la cual manifiesta que cede sus derechos al

nuevo titular del vehículo.

- 19.1.2. Llenar Planilla de Solicitud de Póliza de acuerdo a lo indicado en los y consignar la documentación de acuerdo a lo indicado en los requisitos de asegurabilidad.
- 19.1.3. Fotocopia del Documento de Traspaso debidamente notariado. Cuando el vehículo objeto de traspaso posea Reserva de Dominio se debe consignar la constancia de Liberación o en su defecto la aceptación por parte del Banco del traspaso. En caso de no poseer los documentos antes mencionados NO procederá el cambio de titular.
- 19.1.4. El analista de suscripción deberá verificar con la información suministrada si es conveniente el cambio de titularidad solicitado.
- 19.1.5. En caso de declinar la solicitud de cambio de titular, se procederá a emitir una comunicación escrita al Asegurado donde se notifique la decisión tomada.
- 19.1.6. Si desde la fecha de la transferencia del vehículo hasta la consignación de la documentación en La Mundial ha transcurrido el lapso establecido por la Ley (15 días hábiles) para notificar, se deberá realizar la reinspección del vehículo. (Cláusula 6. Enajenación del vehículo / Condiciones Particulares)
- 19.1.7. Proceder con el cambio en sistema, imprimir y **entregar o enviar vía correo el anexo de cambio de titular al asegurado para su firma y dejar constancia de la recepción del anexo en el expediente.**

19.2. Aumento de Suma Asegurada:

- 19.2.1. Carta emitida por el asegurado en la cual solicita el aumento de suma asegurada.
- 19.2.2. Los incrementos de Suma Asegurada procederán sólo cuando el vehículo se encuentre en perfectas condiciones y luego de efectuada la correspondiente reinspección.
- 19.2.3. El incremento se efectuará en función de los valores asegurable hasta los límites establecidos según las políticas vigentes, manteniéndose la misma tasa.
- 19.2.4. Se generará una prima a prorrata resultante de la revalorización a partir de la fecha de reinspección hasta el vencimiento de la póliza.
- 19.2.5. **El recibo de ajuste por aumento de suma asegurada deberá ser pagado dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la inspección.**

19.3. Cambio de Vehículo

- 19.3.1. El asegurado deberá emitir una carta con la solicitud de cambio.
- 19.3.2. El analista de suscripción deberá verificar con la información suministrada si es conveniente el cambio de vehículo solicitado, de acuerdo a las normas y políticas de suscripción vigentes.
- 19.3.3. Anular la póliza vigente, procediendo con la devolución de la prima no consumida y emitir una póliza nueva. **En la misma póliza no se realiza cambio de vehículo.**
- 19.3.4. Para el nuevo vehículo se debe cumplir con todos los recaudos indicados en los requisitos de asegurabilidad.

19.4. Inclusión de Accesos:

- 19.4.1. Carta emitida por el asegurado en la cual solicita la inclusión del accesorio.
- 19.4.2. La inclusión de accesorios procederá luego de efectuada la reinspección del vehículo y se constate la existencia y el buen funcionamiento del accesorio.
- 19.4.3. **Presentar factura de compra del accesorio.**
- 19.4.4. La suma asegurada no debe ser inferior o superior a los límites máximos establecidos vigentes a la fecha de la inclusión.
- 19.4.5. Solo podrán asegurarse bajo esta cobertura los accesorios que se encuentran indicados en las políticas de suscripción de automóvil vigentes.
- 19.4.6. **El recibo de ajuste por inclusión de accesorio deberá ser pagado dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la inspección.**

19.5. Cambio de Cobertura:

- 19.5.1. Carta emitida por el asegurado en la cual solicita el cambio de cobertura.
- 19.5.2. Sólo se podrá realizar cambio de cobertura de R.C.V.- Pérdida Total a Cobertura Amplia y de Cobertura Amplia – Pérdida Total a R.C.V.
- 19.5.3. **Cuando la solicite el cambio a cobertura amplia o a Pérdida Total, este procederá sólo cuando el vehículo se encuentre en perfectas condiciones y luego de efectuada la correspondiente reinspección.**
- 19.5.4. Se debe cumplir con todos los parámetros indicados en las normas y procedimientos para la cobertura que se esté solicitando.
- 19.5.5. Si el recibo vigente se encuentra cobrado, se debe realizar un cambio de plan por el módulo de ajuste, el cual arrojará la prima prorrata a pagar. Si el recibo se encuentra pendiente de pago, se anula este recibo y se procede a realizar el cambio de plan que corresponda.

19.6. Cambio de Uso del Vehículo:

- 19.6.1. Carta emitida por el asegurado en la cual notifique los cambios realizados en el vehículo.
- 19.6.2. Carta emitida por el Contratante solicitando el cambio de uso del vehículo.
- 19.6.3. Copia de la experticia del vehículo emitida por el organismo SETRA o Título de Propiedad donde se evidencie el cambio de uso del vehículo.
- 19.6.4. Inspección del Vehículo (si fuese necesario).

19.7. Modificación de las características del vehículo:

- 19.7.1. Carta emitida por el asegurado en la cual notifique los cambios realizados en el vehículo.
- 19.7.2. Reinspección de Vehículo
- 19.7.3. Presentar experticia del I.N.T.T.T y/o del C.I.C.P.C.
- 19.7.4. Verificar con la reinspección si las nuevas modificaciones alteran el riesgo inicialmente asumido, si es así, analizarlo y si se encuentra fuera de nuestras

políticas de suscripción, anular la póliza

19.8. Anulación de Pólizas.

Toda anulación será procesada al momento de su solicitud y según lo establecido en el condicionado de la póliza y el Decreto Ley del Contrato de seguro.

19.9. Extorno de Comisión:

19.9.1. Anulación de la póliza a Solicitud del Asegurado: del monto correspondiente a la devolución de prima por periodo no consumido se descontará el extorno de comisión

19.9.2. Por Decisión de La Mundial: el extorno de comisión corresponde por cuenta de la Compañía.

19.9.3. Anulación de Póliza por recepción fallida de los fondos: (por el pago de la inicial en el caso que sea financiado el recibo o por el pago total de la prima si el pago es de contado): El extorno se aplica al intermediario

19.10. Pólizas Pendientes de Pago:

El Sistema anulará automáticamente las pólizas y recibos pendientes de pago
Pólizas Individuales: Treinta (30) días contados desde su emisión
Flotas: Cuarenta y cinco (45) contados desde su emisión.

19.11. Reactivación de Recibo:

Toda reactivación de póliza y/o recibo, deberá ser aprobado por Gerencia Técnica y/o VP técnica, en caso, de tratarse de Cobertura de Casco (Cobertura Amplia o Pérdida Total) se debe reinspeccionar el vehículo.

20. Renovaciones:

20.1. El proceso de renovación está centralizado en la Gerencia Técnica, este proceso deberá realizarse con cuarenta y cinco (45) días de antelación al mes a renovar. **No serán renovadas aquellas pólizas Individuales cuya siniestralidad supere el 65%,** sin embargo, el Gerencia Técnica en conjunto con la Coordinación de cada sucursal determinará el torgamiento de continuidad considerando:

20.1.1. Frecuencia.

20.1.2. Insuficiencias de primas.

20.1.3. Concurrencia de los factores anteriores.

20.1.4. Tipo de cliente y productos adquiridos con La Mundial.

20.1.5. Antigüedad de la póliza.

20.1.6. Cartera del intermediario.

20.2. CALCULO DE LA TASA DE RENOVACION:

Inicialmente se calcula una tarifa de renovación basada en la Tasa cobrada al asegurado en el año póliza vigente. Su fórmula será:

- Tarifa de Renovación 1 (TR1):
- $TR1 = TC - (TC \times \%DCTO)$

Donde:

- TC= Tarifa Cobrada vigencia actual (para el periodo vigente)
- %DCTO: % a descontar de la tarifa cobrada dependiendo de la siniestralidad presentada en el año póliza según cuadro siguiente:
- % Siniestralidad: se consideran TODOS LOS SINIESTROS INCURRIDOS (pendientes + pagados) ocurridos en la última vigencia.

% Siniestralidad	Años de Renovación		
	1er año	2 a 3 años	4to o mayor
menos de 40%	12,75%	17,00%	25,50%
de 40% a 50%	8,50%	12,75%	17,00%
más de 50% Hasta 60%	4,25%	8,50%	12,75%

Descuento por alta gama 7%, el cual es acumulativo al descuento por buena experiencia.

20.2.1. Se tendrá 4 condiciones para la tasa de renovación:

- 20.2.1.1. Si la Siniestralidad es < a 40%
- 20.2.1.2. Si TR1 es mayor a la Tarifa Comercial Vigente (TCV), aplicar TCV;
- 20.2.1.3. si no, aplicar TR1
- 20.2.1.4. Si la Siniestralidad es ≥ 41 y ≤ 50 ; aplicar TR1
- 20.2.1.5. Si la Siniestralidad es ≥ 51 y ≤ 60 ; aplicar TR1
- 20.2.1.6. Si la Siniestralidad es ≥ 61 y < 75 ; Comparar Tasa Cobrada (TC) Vs. TCV y aplicar la mayor entre ambas.
- 20.2.1.7. Si la Siniestralidad es ≥ 75 , NO RENOVAR en CASCO

Se considera la frecuencia y la severidad en los siniestros, en tal sentido la frecuencia la tomamos a partir de 3 siniestros en el año póliza, así mismo la severidad viene dada por la cuantía del siniestro vs. La prima cobrada, teniendo en consideración tanto la suma asegurada (valor suscrito vs Valor Core La Mundial) como la tarifa cobrada (tarifa cobrada vs. Tarifa comercial) ya que esto genera insuficiencia en la prima al momento de enfrentar los siniestros.

20.2.2. También consideramos las sumas aseguradas:

Primeramente, deberán cumplirse 5 condiciones para generar la suma asegurada de renovación, las cuales son:

- 20.2.2.1. Se Valida Antigüedad del Vehículo
- 20.2.2.2. Se Valida Tasa cargada en el sistema
- 20.2.2.3. Se Validan los siniestros

- 20.2.2.4. Se Validan las coberturas que aplican
- 20.2.2.5. Se Valida la Suma Asegurada Vs. Monto Límite Reaseguro

Para validar las 1 y 2 condiciones se debe:

se deberá buscar el año del vehículo en la Tarifa Comercial Vigente de Cobertura Amplia, si existe, valida 1 y 2, si no, busca en la Tarifa Comercial Vigente de Pérdida Total, aplica la tarifa y valida 1 y 2 y en caso contrario de no tener ninguna de estas tarifas, aplica RCV.

Para validar la 3ra condición se debe:

- a) Verificar si existe siniestro pagado, pendiente o rechazado tipo Pérdida Total; de cumplirse, NO RENOVAR.
- b) Verificar si existe siniestro pagado, pendiente o rechazado tipo Pérdida Parcial de Accesorios; (Causa de Siniestro: ROBO DE ACCESORIOS)
- c) Verificar si existe siniestro pendiente de tipo Pérdida Parcial cuya sumatoria de reservas excede el 50% de la suma asegurada, si es así, se verifican los siniestros

Para validar la 4ta condición se debe

Coberturas:

• **Casco Cobertura Amplia:**

- a) Si se cumple con la validación III-a, NO APLICA NINGUNA COBERTURA
- b) Si se cumple con la validación III-c, se deben verificar los siniestros
- c) Si se cumple con la validación III-b, Renovar: CASCO + SERVICIO DE AJUSTE + PLAN COMBO + ACCESORIOS SI APLICA, en caso de aplicar la validación I Y II, solo RCV

• **Para la renovación de asistencia en viaje consideramos:**

- a) Si el año del vehículo es menor a 20 años, aplica, en caso contrario, no incluir la cobertura.

Para validar la 5ta condición se debe

Si la Suma Asegurada Actual es menor a la Sumas Aseguradas Vigente, aplicar la suma asegurada vigente; en caso contrario aplicar las Sumas Aseguradas del Actual.

Suma Asegurada Vs. Monto Límite Reaseguro: Si el monto de la suma asegurada es mayor al monto límite del reaseguro, no se debe renovar hasta tanto el reasegurador de respaldo en firme de las condiciones a renovar

Validación de Planes: Exceso+ Defensa Penal+ APOV

La validación de planes se realizará para asignar las sumas aseguradas, el proceso será el siguiente:

- ✓ Si las Sumas Aseguradas del Plan Actual son menores a las Sumas Aseguradas del Plan Vigente, aplicar las del plan vigente; en caso contrario aplicar las Sumas Aseguradas del Plan Actual.

21. Anulación de póliza por Alta Siniestralidad.

Durante la vigencia el coordinador de suscripción podrá previo análisis de los elementos a saber, anular la póliza, cumpliendo el procedimiento estipulado en las condiciones Generales y Particulares de la póliza

21.1. Con ocurrencia de Frecuencia y Severidad en Pérdida Parcial.

21.2. Omisión en la solicitud de seguro respecto:

- 21.2.1. Omisión o Falsedad sobre la tradición legal del bien objeto del seguro
- 21.2.2. Documentación Dubitada

PÓLIZAS FLOTAS

1. Requisitos mínimos exigidos para Cotizaciones de Flotas:

- 1.1. Para la adaptación de una cotización de flota debe existir una relación laboral entre el Tomador y el propietario del vehículo.
- 1.2. Número mínimo de Vehículos a cotizar y/o suscribir veintiuno (21).
- 1.3. Índole del riesgo a cotizar.
- 1.4. Descripción de los Vehículos: marca, modelo, tipo de transmisión, versión exacta y año.
- 1.5. La data debe ser entregada en forma electrónica en formato Excel.
- 1.6. Siniestralidad anterior de la cuenta, de los últimos dos (02) años.
- 1.7. Ubicación geográfica (concentración).
- 1.8. Nombre de la Compañía Aseguradora Actual (sí aplica).
- 1.9. Datos y/o Carta de Nombramiento, que justifique que el corredor posee la cuenta (sí aplica).
- 1.10. Indicar si los vehículos pertenecen a la empresa o a los empleados.
- 1.11. Uso que se le da a los vehículos (para trasladarse al trabajo o se usa en la actividad profesional/comercial a la que se dedica)
- 1.12. Si es una flota de carga se debe solicitar el tipo de mercancía que transporta y la ruta que sigue.
- 1.13. Especificar claramente si son Empresas Gubernamentales Y entregar soportes respectivos: RIF, Registro Mercantil y actividad económica.

NOTA: Para la presentación de la cotización se utilizará el cotizador y formato de condiciones para Flotas de automóvil diseñado por el Gerencia Técnica

2. Condiciones de Suscripción:

- 2.1. Se emitirá la flota con vencimiento igual para todos los certificados.
- 2.2. La Cía. No emitirá pólizas individuales con las condiciones de flota.
- 2.3. Los vehículos serán inspeccionados.
- 2.4. Se podrá otorgar Cobertura Amplia hasta un máximo de 20 años de uso.
- 2.5. Las Flotas del Estado o negociadas podrán tener hasta 15 días continuos de extensión el plazo de validez de las inspecciones.
- 2.6. Resto de las condiciones, aplica las políticas de suscripción de las pólizas individuales.

3. Requisitos para la Emisión:

- 3.1. Todos aquellos exigidos para la emisión de póliza individuales.
- 3.2. Credencial o carta de trabajo que lo acredite como empleado de la Empresa.
- 3.3. Para la aceptación o rechazo de cada certificado, se otorga un plazo máximo de 10 días hábiles para la consignación de la solicitud y demás recaudos exigidos por la Cía.
- 3.4. La inclusión mínima de 21 vehículos al momento de la emisión inicial.

4. Vigencia:

- 4.1. Cerrada: Se considera vigencias cerrada aquella flota cuya terminación de la vigencia es idéntica para todos los certificados que conforman la flota.
- 4.2. Abiertas: Se considera vigencias abierta aquella flota cuya terminación de la vigencia es independiente para los certificados que conforman la flota.

5. Facturación

Por Póliza: Corresponde a la emisión de un recibo global por la sumatoria de la totalidad de las primas de los certificados de la flota.

Por Certificado: Corresponde a un recibo por Certificado.

Por Certificado Diferente Fecha: Corresponde a un recibo global por la sumatoria de las primas por determinado rango de fechas.

6. Carga de la Matriz.

- 6.1. Una vez que se tenga la buena PRO por parte del Asegurado/Tomador se debe llenar debidamente el formulario para carga de matriz de flota (emisión/renovación), esto debe ser enviado al área técnica.
- 6.2. La carga de la matriz de la flota será realizada por área de suscripción de la oficina principal y no excederá 24 horas contadas a partir de la fecha de recepción del formulario para carga de matriz flota (emisión/renovación).
- 6.3. La carga de los certificados y reimpresión dependerá de la estrategia establecida por la sucursal, la cual no deberá exceder 72 horas contadas a partir de la fecha en la que el área de suscripción de la instrucción que puedan proceder con la carga de los certificados.

7. Seguimiento Siniestralidad.

Se revisará el reporte de siniestralidad de las flotas, mensualmente y aquellas que presenten una siniestralidad incurrida que sea igual o superior a 75% y la siniestralidad sobre la prima cobrada sea igual o superior al 60%, se procederá a presentar las nuevas condiciones que regirán la flota o su anulación, según corresponda.

Con 45 días de antelación a la fecha de vencimiento se efectuará el análisis de la flota y en caso de presentar desviación de siniestralidad se procederá con las nuevas condiciones que regirán para la renovación o con la anulación de la flota, según corresponda.

Auditorias Técnicas:

A los fines de asegurar el cumplimiento de las políticas, normas y procesos de suscripción, el área técnica realizará auditorías técnicas por sucursal.

Los coordinadores técnicos de las sucursales deberán enviar los resultados de las evaluaciones técnicas que realicen a las pólizas emitidas en el mes.

Pautas de Obligatorio Cumplimiento:

Empleados, Intermediarios y Clientes

La Mundial de Seguros C.A., siguiendo pautas de obligatorio cumplimiento establecidas en las Normas sobre Prevención, Control y Fiscalización de los Delitos de Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo en la Actividad Aseguradora y en aplicación de la Política "Conozca su Cliente", hace del conocimiento las siguientes medidas:

1. Está prohibido prestar nuestros servicios a personas no identificadas.
2. Aquellos pagos, que no cumplan los parámetros establecidos vigentes, no podrán ser aceptados.
3. Las normas aquí previstas aplican también para todo pago de cuotas de financiamiento.
4. La "Solicitud de Seguro", deberá llenarse en todas sus partes, no omitiendo datos y debidamente firmada por el solicitante, tomador o contratante e intermediario, tal como aparece en su Cedula de Identidad o en el Pasaporte.
5. Es obligatorio para el Tomador ó Asegurado, firmar la DECLARACIÓN DE FE de origen de los fondos, inmersa en la "Solicitud de Seguro" o mediante anexo. **Los intermediarios de seguros no pueden suscribir las declaraciones de origen de los fondos.**
6. Es obligatorio indicar en toda solicitud de seguros, el ingreso anual del tomador, asegurado o contratado.
7. El tomador, asegurado o contratado deberá estampar la huella dactilar del pulgar de la mano derecha o en su defecto de la mano izquierda en todas las solicitudes de seguros para suscripción de pólizas.
8. Es requisito indispensable la consignación de los documentos que identifiquen plenamente al Tomador /Asegurado y a los vehículos que se pretenden asegurar
9. Se debe verificar la exactitud y veracidad de los datos aportados en la "Solicitud de Seguro" y realizar actualizaciones periódicas.
10. **Nuestros intermediarios, asumen la obligación de recaudar la información íntegra de sus clientes.**

Agradecemos el cumplimiento irrestricto de la normativa aquí señalada y en las normas establecida en la ley sobre Prevención, Control y Fiscalización de los Delitos de Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo en la Actividad Aseguradora, vigente

Todos los expedientes deben estar completos, sin embargo, en el caso de que exista un expediente incompleto, el analista de suscripción deberá hacer la solicitud de estos documentos al Asegurado y dejar constancia en el expediente del acuse de recibido